

PARANA,

04 ABR 2014

VISTO:

La Resolución N° 369/13 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se aprueba el calendario impositivo para el año 2014, estableciendo en su Artículo 15° el ingreso del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural mediante el pago de un Anticipo Único o cuatro anticipos iguales; y

Que por razones técnicas y operativas, resulta necesario modificar las fechas de vencimiento fijadas para el Anticipo Único y el Primer Anticipo del corriente año; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091; y

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A/C DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase la fecha de vencimiento para el ingreso del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5), correspondiente al Período Fiscal 2014, Anticipo Único y el Primer Anticipo, dispuesta por Resolución N° 369/13 ATER, en la forma que se indica en el presente Artículo:

a) **IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL A PESOS SESENTA (\$ 60):**■ **ANTICIPO UNICO: 5% DE DESCUENTO**

MES	ABRIL			MAYO						
DIGITO VERIFICADOR	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DIAS	28	29	30	06	07	08	09	12	13	14

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

b) IMPUESTO ANUAL MAYOR A PESOS SESENTA (\$ 60):

■ OPCION ANTICIPO UNICO: 5% DE DESCUENTO

MES	ABRIL			MAYO						
DIGITO VERIFICADOR	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DIAS	28	29	30	06	07	08	09	12	13	14

■ OPCION PAGO DE ANTICIPOS

1° ANTICIPO	ABRIL			MAYO						
DIGITO VERIFICADOR	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DIAS	28	29	30	06	07	08	09	12	13	14

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cdor. DAMIÁN ZOF
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A/C ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE ENTRE RIOS